

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Extracto del decreto de 22 de agosto de 2024, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria de los premios “Madrid 360: por una movilidad sostenible”, del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 782691

Primero. *Objeto.*—La concesión de estos premios tiene por objeto reconocer las buenas prácticas e iniciativas que promuevan la movilidad sostenible y la intermodalidad, mediante el impulso de medidas que potencien modos de transporte no contaminantes, reduzcan las emisiones, minimicen los efectos contaminantes que produce el tráfico rodado y favorezcan la accesibilidad a los servicios.

Segundo. *Personas beneficiarias.*—Podrán participar todas las entidades públicas o privadas, así como particulares, con domicilio fiscal dentro del término municipal de Madrid, que hayan realizado o estén realizando actividades que promuevan la movilidad sostenible durante el año en curso.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria.

Cuarto. *Financiación.*—La cuantía total de la convocatoria es de treinta y cinco mil euros (35.000 euros).

Quinto. *Cuantía y número de premios.*—Se concederán 2 premios:

- Primer premio al fomento de movilidad sostenible: importe 20.000 euros. Se podrán presentar a esta categoría aquellas entidades, tanto públicas, como privadas, así como particulares que hayan realizado acciones para fomentar una movilidad sostenible, facilitar el uso del transporte público, itinerario ciclista, etc.
- Segundo premio a la aplicación de la tecnología e innovación para el fomento de la movilidad sostenible: importe 15.000 euros. Se podrán presentar a esta categoría aquellas entidades, tanto públicas, como privadas, así como particulares, que hayan realizado actividades que fomenten el uso de la innovación para potenciar la movilidad sostenible.

Los participantes, a través de la solicitud, señalarán la categoría del premio por la que optan. Únicamente podrán optar a un premio.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Compatibilidad de los premios.*—Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria y bases serán compatibles con otros de la misma naturaleza otorgados por otra Administración o entidad.

Madrid, a 22 de agosto de 2024.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(03/13.948/24)

